Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

FGP/SRP/FMP/CVC

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD AÑO 2019, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 49 /XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 09 de julio de 2019

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales y Resolución N° 14 de 18 de febrero de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante **SernamEG**, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres

4. Que, con fecha 8 de febrero de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para el año 2019.

5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 14 de fecha 18 de febrero de 2019, de la Dirección Regional de Sernameg Magallanes y Antártica Chilena.

6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 17 de junio del año 2019, con el objeto de modificar el presupuesto asignado, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º

Apruébese la **Modificación** del Convenio suscrito con fecha 8 de febrero de 2019 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 14 del 18 de febrero de 2019, entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para la Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujer Sexualidad y Maternidad, cuyo tenor es el siguiente y forma parte de la presente Resolución:

"En Punta Arenas a 17 de junio de 2019, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su*

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Dirección Regional de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] *ambos con domicilio en calle Maipú N° 938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,** en adelante, **"el Municipio"**, R.U.T. Nº 69.250.200-0, representada por su alcalde don **Claudio Radonich Jimenez**, cédula nacional de identidad* [redacted]*, ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero Nº745, comuna de Punta Arenas, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. *Que, la Dirección Regional de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Punta Arenas, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, según consta de Resolución Exenta Nº 14 de fecha 18 de Febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.*
2. *Que el SernamEG tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de las políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país".*
3. *En este contexto y atendiendo a sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre otros, se encuentra el programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.*
4. *Que la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, desde el 18 de febrero de 2019 es el ejecutor del antedicho programa.*
5. *Que por motivos del proceso de selección de la profesional coordinadora y la profesional de apoyo éstas fueron contratadas por el municipio desde el mes de abril de 2019.*
6. *En virtud de la fecha de contratación de las profesionales, y de la contabilidad en la forma de asignación de los recursos, es necesario realizar la presente modificación.*

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de:

1. Modificar el monto de la remuneración de las profesionales contratadas para la ejecución del programa.

2. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. *Se modifica en la cláusula **Séptima letra B,** Compromisos Financieros del SernamEG. B.1 por lo siguiente:*

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG Monto Original	Modificación Propuesta	Aporte Sernameg Monto Modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		$0
20	Gastos en Personal Operacional	$26.444.057.-	($5.019.030.-)	$21.425.027
30	Gastos en Administración	$360.000.-	$250.000.-	$610.000.-
40	Gastos Operacionales	$2.303.333.-	$3.969.030.-	$6.272.363.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$800.000.-	$800.000.-
	Totales	$29.107.390.-		$29.107.390.-

3. *Se modifica en la cláusula* ***Séptima letra B,*** *Compromisos Financieros del SernamEG. B.5 por lo siguiente;*

B.5 El ejecutor se obliga a pagar los siguientes honorarios mínimos desde el mes de julio, monto en el que se incluyen fondos para el pago del seguro de accidentes que cada profesional se compromete a adquirir:

Profesional Coordinador/a:	***$ 1.186.245.-***
Profesional de Apoyo:	***$ 1.186.245.-***

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

FGP/SRP/FMP/CVC

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y de la Antártica Chilena*** *del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto,*** *consta Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 del mismo servicio nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería del Alcalde don ***Claudio Radonich Jiménez*** *para representar a la* ***I. Municipalidad de Punta Arenas****, consta en consta en Decreto Alcaldicio N°3515 de fecha 06 de Diciembre de 2016."*

ARTÍCULO 2º

Impútese el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019, **Programa 01, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 010.**

ARTÍCULO 3º

ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 14 de 2019, de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena del SernamEG.

ARTÍCULO 4º

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRSE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL